UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

San Lorenzo, 11 de marzo de 2024

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado por CD N° 06/2024 "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM**" ID: 440.284

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, en el cual se solicita la Adquisición de Reactivos para el Proyecto CONACYT SERT20-54, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
f. El Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"
g. La Resolución N° 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 351 – Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 63 – CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2024 "**Adquisición de Reactivos – Proyecto CONACYT SERT20-54 – Ad Referéndum**", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 15 de febrero de 2024, el número de ID es el N° 440.284. El número de expediente virtual es el 301.283. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 27 de febrero de 2024 a las 10:15 horas. Fue completado el formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose cuatro (4) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	80017185-3	licitaciones@italquimica.com.py
2	SUMI S.A.	80068800-7	ventas@sumi.com.py
3	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	licita@medicalquimica.com.py
4	SAN NICOLAS S.R.L.	80027196-3	administracion@sannicolassrl.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cuatro (4) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
- SUMI S.A.
- MEDICAL QUIMICA S.A.
- SAN NICOLAS S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal de los oferentes para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a la carta de invitación estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	DROGUERÍA ITALQUIMCA S.A.	SUMI S.A.	MEDICAL QUÍMICA S.A.	SAN NICOLAS S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	SUMI S.A.	MEDICAL QUÍMICA S.A.	SAN NICOLAS S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

De acuerdo al análisis de documentos remitidos con las ofertas, las firmas **DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., SUMI S.A., MEDICAL QUÍMICA S.A. y SAN NICOLAS S.R.L.,** el Comité pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS
1	Droguería Italquímica S.A.	9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20 y 21.
2	SUMI S.A.	2, 4, 7 y 15.
3	Medical Química S.A.	1, 8, 16 y 18.
4	San Nicolás S.R.L.	3, 5, 6 y 14.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Droguería Italquímica S.A. Blas Ascario Vazquez C.I. N° 266.037 Rita Sofia Da Silva C.I. N° 654.153	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SUMI S.A. Sumijiro Takaoka C.I. N° 990.840 Yasutaka Takaoka C.I. N° 749.216	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Medical Química S.A. Cesar Couchonnal C.I. N° 4.117.094 Laura Couchonnal C.I. N° 4.117.096	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante que los Representantes no se hallan comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaría de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
San Nicolás S.R.L. María Lucia Agüero de Rizzi C.I. N° 918.798 Vivian Aurora Rizzi C.I. N° 4.511.651	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.**, cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.,** quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité. Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	26.915.822.654	31.263.694.298	40.836.769.569		Cumple
PASIVO CORRIENTE	3.655.401.045	4.610.000.059	11.377.828.064		
	7,363302227	**6,781712342**	**3,589153337**	**5,911389302**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	3.655.401.045	4.610.000.059	11.377.828.064		Cumple
ACTIVO TOTAL	39.720.088.291	45.625.876.265	54.056.946.936		
	0,092029026	**0,101039157**	**0,210478555**	**0,134515579**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.735.763.430	5.997.166.255	5.035.549.998		Cumple
PATRIMONIO NETO	36.064.687.246	41.015.876.206	42.679.118.872		
	0,103585078	**0,146215729**	**0,117986269**	**0,122595692**	

	MEDICAL QUIMICA S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	1.469.560.892	2.728.968.956	4.407.685.423		Cumple
PASIVO CORRIENTE	1.175.719.672	1.804.707.122	1.244.126.432		
	1,249924559	**1,512139517**	**3,542795418**	**2,101619831**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	1.175.719.672	1.804.707.122	1.846.736.569		Cumple
ACTIVO TOTAL	1.570.262.679	2.849.619.362	4.551.967.870		
	0,74874076	**0,633315153**	**0,405700704**	**0,595918872**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	68.871.869	617.850.771	1.660.319.061		Cumple
PATRIMONIO NETO	394.543.007	1.044.912.240	2.705.231.301		
	0,17456112	**0,591294414**	**0,613743845**	**0,45986646**	

	SUMI S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	23.981.973.484	23.709.946.580	28.894.544.614		Cumple
PASIVO CORRIENTE	14.830.393.224	12.182.683.502	14.511.100.607		
	1,617082779	**1,946200652**	**1,991202831**	**1,851495421**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	17.344.247.816	15.463.080.530	18.710.354.383		Cumple
ACTIVO TOTAL	35.755.615.365	38.665.479.726	44.634.241.527		
	0,485077592	**0,399919531**	**0,419192838**	**0,434729987**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.495.629.032	4.551.480.065	2.585.413.551		Cumple
PATRIMONIO NETO	18.411.367.549	23.202.399.196	25.923.887.144		
	0,135548271	**0,1961642**	**0,099730937**	**0,143814469**	

	SAN NICOLAS SRL				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	191.488.922	290.820.274	469.245.666		Cumple
PASIVO CORRIENTE	3.175.195	11.099.777	11.311.328		
	60,30776755	**26,20055106**	**41,48457776**	**42,66429879**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	3.175.195	288.327.933	388.390.146		Cumple
ACTIVO TOTAL	253.559.333	340.980.971	503.861.743		
	0,012522493	**0,845583647**	**0,770826822**	**0,542977654**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	50.315.030	10.398.840	73.217.399		Cumple
PATRIMONIO NETO	250.384.138	52.653.038	115.471.597		
	0,200951348	**0,197497436**	**0,634072801**	**0,344173862**	

Capacidad Financiera	DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	SUMI S.A.	MEDICAL QUÍMICA S.A.	SAN NICOLAS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.**, cumplen con la capacidad financiera solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022 solicitados en fecha 28 de febrero e indagados en el SIPE, además de los certificados de cumplimiento tributario. Las firmas han acercado en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que cumplen con lo solicitado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.,** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.			
AÑO	**MONTO**	**CONTRATO/ID**	**CONVOCANTE/ENTIDAD**
2022	32.871.000	SBE 02/21	INTN
2020	4.650.000	LCO 22/19	ESSAP S.A.
TOTAL FACTURA ANUAL	37.521.000		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	14.795.000		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	7.397.500		
RESULTADO	CUMPLE		

SUMI S.A.			
AÑO	**MONTO**	**CONTRATO/ID**	**CONVOCANTE/ENTIDAD**
2021	10.027.394	-	Pilarquim Fy Comercial S.A.
2022	25.398.525	-	Kentaro Yokoshima
2022	21.746.640	-	Tassos S.A.
TOTAL FACTURA ANUAL	57.172.559		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	68.248.870		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	34.124.435		
RESULTADO	CUMPLE		

SAN NICOLAS S.R.L.			
AÑO	**MONTO**	**FACTURA Nº**	**CONVOCANTE/ENTIDAD**
2022	57.103.050	001-001-0000803	ESSAP S.A.
TOTAL FACTURA ANUAL	57.103.050		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	97.835.000		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	48.917.500		
RESULTADO	CUMPLE		

MEDICAL QUIMICA S.A.			
AÑO	**MONTO**	**ID Nº**	**CONVOCANTE/ENTIDAD**
2022	226.931.629	418.225	INTN
TOTAL FACTURA ANUAL	226.931.629		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	134.179.930		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	67.089.965		
RESULTADO	CUMPLE		

Requerimientos	DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.	SUMI S.A.	MEDICAL QUÍMICA S.A.	SAN NICOLAS S.R.L.
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Ventas de Reactivos e Insumos de laboratorio según corresponda, entre los años 2019 y 2022 con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a las documentaciones que fueron solicitadas nota mediante, de fecha 28 de febrero del corriente vía correo electrónico, la presentación de las siguientes documentaciones a las firmas **Medical Química S.A. y San Nicolas S.R.L.**: las Copias de Contratos o facturaciones con sus respectivas recepciones definitivas que avalen la experiencia requerida (2020-2022). Las mencionadas firmas han remitido lo solicitado, cumpliendo con lo solicitado.

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.,** cumplen con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada. A fin de analizar los precios ofertados por las firmas, se le fue solicitado nota mediante de fecha 28 de febrero, las siguientes documentaciones:

- A la firma **SUMI S.A.**, se solicitó, el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en los ítems N° 4 y 7 son inferiores al 25% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems N° 4 y 7 son viables conforme su planilla de precios.

- A la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, se solicitó, el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en el ítem N° 16 es inferior al 25% del precio referencial. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que el ítem 16 es viable conforme su planilla de precios.

- A la firma **SAN NICOLAS S.R.L.,** se solicitó, el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en los ítems N° 3 y 6 son inferiores al 25% del precio referencial y el ítem N° 14 es superior al 15% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems 3 y 6 y 14 son viables conforme su planilla de precios.

- A la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, se solicitó, el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en los ítems N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20 y 21 son inferiores al 25% del precio referencia .Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20 y 21 son viables conforme su planilla de precios.

Margen de Preferencia Local

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia no fue aplicado en el presente llamado, debido a que ninguno de los oferentes, ha presentado dicha documentación, cuya documentación fue verificada en la página web de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. Con referencia a dicho requisito se informa que no se ha aplicado dicho margen.

Especificaciones Técnicas

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas **Droguería Italquímica S.A., SUMI S.A., Medical Química S.A. y San Nicolás S.R.L.,** las mismas fueron verificadas conforme a los catálogos y folletos acercados por los oferentes solicitados vía correo electrónico en fecha 29 de febrero, los cuales fueron remitidos dentro del plazo establecido. La verificación fuer realizada con acompañamiento de la Directora del Proyecto quien solicita el llamado, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Empresa con el precio más bajo	Cumplimiento EE.TT
1	41116015-596	Acidos Grasos Estandar	Estándar para ácidos grasos TRANS (trielaidina). Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco de 1g	Medical Química S.A.	Cumple
2	41116015-596	Acidos Grasos Estandar	Acidos grasos standard o Estandares de acidos grasos. Mexcla de 37 Metil esteres de ácidos grasos (37 FAMEs Mix). Estándar para ácidos grasos TRANS (trielaidina). Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo,	Solución de 1 ml en ampolla	SUMI S.A.	Cumple
3	41116015-277	Etanol absoluto HPLC O grado GRADIENTE	Etanol absoluto >99%. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 4L	San Nicolas S.R.L.	No Cumple
4	12191501-023	Heptano GC	Heptano para Cromatografía de Gases. CAS 142-82-5. Fórmula CH3(CH2)5CH3. Envasado en origen, en frasco de vidrio o plástico, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 2,5 L	SUMI S.A.	Cumple
5	41116015-596	Acidos Grasos Estandar	Triheneicosanoin >99%, C20:1. 500mg Pureza mayor a 99%, concentración de 5.0 mg/mL en cloroformo. Sinónimos: 1,2,3-triheneicosanoil glicerol, triheneicosanoato de glicerol, TG (21:0/21:0/21:0), triheneicosanoína. Fórmula molecular: C66H128O6. Peso de fórmula: 1017.7. Es un triacilglicerol que contiene grupos de ácido heneicosanoico en las posiciones sn-1, sn-2 y sn-3, aplicable al método AOCS Ce 1h-05 e ISO 12966-4. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500 mg	San Nicolas S.R.L.	Cumple
6	41116015-414	Eter de petroleo p.a.	Eter de Petróleo 40-60°C. Densidad 20/4: 0,640-0,655. Intervalo de ebullición: 40-60°C. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 1 L	San Nicolas S.R.L.	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Empresa con el precio más bajo	Cumplimiento EE.TT
7	41116015-9731	Iso-Octano p.a.	Iso-octano, sinónimo : trimetilpentano. CAS #: 540-84-1 ECNo: 208-759-1 MMasa Molar :114.23 g/mol. Formula: $CH_3C(CH_3)_2CH_2CH(CH_3)CH_3$. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 L	SUMI S.A.	Cumple
8	12352301-015	Acido perclorico p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con cwertificado de control de calidad.	Frasco de 1 L	Medical Química S.A.	Cumple
9	41116015-373	Sodio acetato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 250 g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
10	41116105-431	Cloroformo p.a	Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
11	12191501-005	Acetonitrilo grado HPLC	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 4 L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
12	41116015-9895	Etanol absoluto p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 1 L	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
13	41116015-367	Potasio yoduro Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 250 g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
14	41116015-484	Solución Patrón para absorción atómica	Solución de Sodio. Para absorción atómica, concentración de 1000 mg/L de sodio en ácido nítrico al 2%. Envasado en origen, con tapa hermética y precinto de seguridad, con rótulo especificando formula y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 500 mL	San Nicolas S.R.L.	No Cumple
15	41116104-002	Kit determinacion de fibra alimentaria	Kit para 100 determinaciones. Contiene Buffer pH 6, enzimas Amyloglucosidase en solución de Aspergillus niger, solución de α-Amylase estable al calor, Protease en polvo de Bacillus licheniformis. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo y prospecto adjunto; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Kit de 100 determinaciones	SUMI S.A.	Cumple
16	41116130-301	Isobutanol p.a	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen. Fco x 1 L	Frasco x 1 L	Medical Química S.A.	Cumple
17	41116015-9595	Ferricianuro de potasio p.a	Trihidrato. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 500 g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
18	41116015-451	Acetato de Zinc p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 500 g	Medical Química S.A.	No Cumple
19	41116015-962	Sodio Bisulfito p.a	Dihidrato. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 250 g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
20	12141916-003	Yodo sublimado	Pureza: 99,5 %, sublimado, para análisis. Envasado en origen, con rotulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen	Frasco x 500 g	Droguería Italquímica S.A.	Cumple
21	41116015-383	Sodio hidróxido Pro análisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 1 Kg	Droguería Italquímica S.A.	Cumple

Con relación a el ítem N° 3, correspondiente a la firma San Nicolas S.R.L., se ha solicitado planilla de presentación del producto en fecha 5 de marzo, remitiendo en fecha 6 de marzo del corriente dicho documento donde se verifica que la misma cotiza frasco de 2,5 litros, debiendo ser una presentación de frasco de 4 litros, por consiguiente, no cumple con lo requerido y se procede a analizar la segunda oferta correspondiente a la firma Medical Química S.A.

N°	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Empresa con el segundo precio más bajo	Cumplimiento EE.TT
3	41116015-277	Etanol absoluto HPLC O grado GRADIENTE	Etanol absoluto >99%. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Medical Química S.A.	No Cumple

Con relación a la segunda mejor oferta correspondiente a la firma Medical Química S.A., se ha solicitado planilla de presentación del producto en fecha 5 de marzo, remitiendo en fecha 6 de marzo del corriente dicho documento donde se verifica que la misma cotiza frasco de 2,5 litros, debiendo ser una presentación de frasco de 4 litros, por consiguiente, no cumple con lo requerido y se procede a declarar desierto en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Con relación a el ítem N° 14, correspondiente a la firma San Nicolas S.R.L., se ha solicitado planilla de presentación del producto en fecha 5 de marzo, remitiendo en fecha 6 de marzo del corriente dicho documento donde se verifica que la misma cotiza frasco de 250 ml, debiendo ser una presentación de frasco de 500 ml., por consiguiente, no cumple con lo requerido y se procede a analizar la segunda oferta correspondiente a la firma Medical Química S.A., constatándose que el precio cotizado supera ampliamente el precio referencial de la Convocante, por consiguiente se procede a declarar desierto el mencionado ítem conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Con relación a el ítem N° 18, correspondiente a la firma San Nicolas S.R.L., se ha solicitado planilla de presentación del producto en fecha 5 de marzo, remitiendo en fecha 6 de marzo del corriente dicho documento donde se verifica que la misma cotiza frasco de 250 gr, debiendo ser una presentación de frasco de 500 gr., por consiguiente, no cumple con lo requerido y siendo la única oferta para el mencionado ítem se procede a declarar desierto conforme a lo establecido en el art. 30 en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MEDICAL QUIMICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SAN NICOLÁS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 06/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM", ID: 440.284,** en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de guaraníes noventa y un millones cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco (**G. 91.040.495**) para el Ejercicio Fiscal 2024, a las firmas:

- **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,** con RUC N° 80017185-3, por un monto total de guaraníes catorce millones setecientos noventa y cinco mil (**₲. 14.795.000**), para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
9	41116015-373	Sodio acetato Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 250 g	4	Unidad	JT Baker / Avantor	Mexico / EEUU	340.000	1.360.000
10	41116105-431	Cloroformo p.a	Envasado en origen, en frasco de vidrio ambar, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 L	20	Unidad	Anedra / Research	Argentina	220.000	4.400.000
11	12191501-005	Acetonitrilo grado HPLC	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 4 L	12	Unidad	JT Baker / Avantor	Mexico / EEUU	380.000	4.560.000
12	41116015-9895	Etanol absoluto p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 1 L	5	Unidad	JT Baker / Avantor	Mexico / EEUU	90.000	450.000
13	41116015-367	Potasio yoduro Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 250 g	2	Unidad	Anedra / Research	Argentina	300.000	600.000
17	41116015-9595	Ferricianuro de potasio p.a	Trihidrato. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 500 g	1	Unidad	Anedra / Research	Argentina	500.000	500.000

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
19	41116015-962	Sodio Bisulfito p.a	Dihidrato. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 250 g	2	Unidad	JT Baker / Avantor	Mexico / EEUU	600.000	1.200.000
20	12141916-003	Yodo sublimado	Pureza: 99,5 %, sublimado, para análisis. Envasado en origen, con rotulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen	Frasco x 500 g	1	Unidad	Anedra / Research	Argentina	475.000	475.000
21	41116015-383	Sodio hidroxido Pro analisis	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco x 1 Kg	5	Unidad	Anedra / Research	Argentina	250.000	1.250.000
TOTAL										**14.795.000**

- **MEDICAL QUÍMICA S.A.,** con RUC N° 80088784-0, por un monto total de guaraníes veinte millones seiscientos veinticuatro mil (**₲. 20.624.000**), para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41116015-596	Acidos Grasos Estandar	Estándar para ácidos grasos TRANS (trielaidina). Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen.	Frasco de 1g	1	Unidad	Sigma	EEUU	6.200.000	6.200.000
8	12352301-015	Ácido perclórico p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con cwertificado de control de calidad.	Frasco de 1 L	6	Unidad	Biopack	Argentina	2.125.000	12.750.000
16	41116130-301	Isobutanol p.a	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de orígen. Fco x 1 L	Frasco x 1 L	3	Unidad	Scharlau	España	558.000	1.674.000
TOTAL										**20.624.000**

- **SAN NICOLAS S.R.L.,** con RUC N° 80027196-3, por un monto total de guaraníes catorce millones cuatrocientos mil (**₲. 14.400.000**), para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
5	41116015-596	Acidos Grasos Estandar	Triheneicosanoin >99%, C20:1. 500mg Pureza mayor a 99%, concentración de 5.0 mg/mL en cloroformo. Sinónimos: 1,2,3-triheneicosanoil glicerol, triheneicosanoato de glicerol, TG (21:0/21:0/21:0), triheneicosanoína. Fórmula molecular: C66H128O6. Peso de fórmula: 1017.7. Es un triacilglicerol que contiene grupos de ácido heneicosanoico en las posiciones sn-1, sn-2 y sn-3, aplicable al método AOCS Ce 1h-05 e ISO 12966-4. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500 mg	2	Unidad	Sigma Aldrich	USA	2.800.000	5.600.000
6	41116015-414	Eter de petroleo p.a.	Éter de Petróleo 40-60°C. Densidad 20/4: 0,640-0,655. Intervalo de ebullición: 40-60°C. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco x 1 L	16	Unidad	Cicarelli	Argentina	550.000	8.800.000
TOTAL										**14.400.000**

- **SUMI S.A.,** con RUC N° 80068800-7, por un monto total de guaraníes cuarenta y un millones doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco (**₲. 41.221.495**), para el Ejercicio Fiscal 2024. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	41116015-596	Acidos Grasos Estandar	Acidos grasos standard o Estandares de acidos grasos. Mexcla de 37 Metil esteres de ácidos grasos (37 FAMEs Mix). Estándar para ácidos grasos TRANS (trielaidina). Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo,	Solución de 1 ml en ampolla	2	Unidad	Sigma	E.E.U.U.	1.972.508	3.945.016
4	12191501-023	Heptano GC	Heptano para Cromatografía de Gases. CAS 142-82-5. Fórmula CH3(CH2)5CH3. Envasado en origen, en frasco de vidrio o plástico, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 2,5 L	2	Unidad	Honeywell	Alemania	2.634.660	5.269.320

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2024

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS – PROYECTO CONACYT SERT20-54 – AD REFERÉNDUM"

ID. 440.284

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
7	41116015 -9731	Iso-Octano p.a.	Iso-octano, sinónimo : trimetilpentano. CAS #: 540-84-1 ECNo: 208-759-1 MMasa Molar :114.23 g/mol. Formula: $CH_3C(CH_3)_2CH_2CH(CH_3)CH_3$. Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 1 L	3	Unidad	Honeywell	Alemania	840.000	2.520.000
15	41116104 -002	Kit determinación de fibra alimentaria	Kit para 100 determinaciones. Contiene Buffer pH 6, enzimas Amyloglucosidase en solución de Aspergillus niger, solución de α-Amylase estable al calor, Protease en polvo de Bacillus licheniformis. Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con rótulo y prospecto adjunto; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Kit de 100 determinaciones	3	Unidad	Sigma	E.E.U.U.	9.829.053	29.487.159
TOTAL										41.221.495

DECLARAR desierto el ítem N° 3 y 18 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

DECLARAR desierto el ítem N° 14 conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado ofertas convenientes a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Dra. Silvia Caballero
Miembro